

1 fe ya que me presentan sus documentos de identidad,
2 para que eleve a escritura pública la siguiente minuta
3 cuyo tenor literal a continuación transcribo: ~~S E Ñ O R~~
4 ~~N O T A R I O~~: En su registro de escrituras públicas
5 sírvase incorporar una que contenga un Aumento de
6 Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales de la
7 compañía TEXTILES EL RAYO COMPAÑÍA
8 LIMITADA, al tenor de las siguientes estipulaciones y
9 cláusulas: PRIMERA.- ~~COMPARECIENTE~~:
10 Comparece a la celebración de la presente escritura
11 pública y hace las declaraciones que ella contiene el
12 señor Jorge Abedrabbo Agiam, en su calidad de
13 Gerente y como tal Representante Legal de la
14 compañía TEXTILES EL RAYO COMPAÑÍA
15 LIMITADA.- El compareciente es de nacionalidad
16 Ecuatoriana de estado civil casado, de profesión
17 Ejecutivo-Comerciante, domiciliado y residente en la
18 ciudad de Quito-Ecuador, y hábil por derecho.-
19 SEGUNDA.- ~~ANTECEDENTES~~: Dos punto uno.- La
20 compañía TEXTILES EL RAYO COMPAÑÍA
21 LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública
22 celebrada ante el Notario Vigésimo de Quito doctor
23 Guillermo Buendía Endara, el veinte y tres de
24 Agosto de mil novecientos setenta y ocho,
25 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito,
26 el veinte y siete de Diciembre de mil novecientos
27 setenta y ocho, bajo el Número once treinta y nueve,
28 Tomo ciento nueve.- Dos punto dos.- Mediante

3002

1 escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo
2 de Quito, doctor Guillermo Buendía Endara, con fecha
3 doce de marzo de mil novecientos ochenta, la
4 compañía elevó su capital a al suma de Doscientos
5 dólares, la cual se encuentra debidamente inscrita en
6 el Registro Mercantil de Quito, con fecha trece de Abril
7 de mil novecientos ochenta, bajo el Número
8 trescientos ocho, Tomo Número ciento nueve.- Dos
9 punto tres.- Mediante escritura pública celebrada ante
10 el Notario Décimo Cuarto de Quito, doctor Homero
11 Noboa González, con fecha catorce de febrero de mil
12 novecientos ochenta y cinco, la compañía elevó su
13 capital social a la suma de Cuatrocientos dólares, la
14 cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro
15 Mercantil de Quito, con fecha treinta y uno de julio de
16 mil novecientos ochenta y cinco, bajo el Número
17 novecientos cincuenta y cinco, Tomo ciento diez y
18 seis.- Dos punto cuatro.- Mediante escritura pública
19 celebrada ante el Notario Décimo Segundo de Quito,
20 doctor Jaime Nolivos Maldonado, el tres de diciembre
21 del dos mil dos, la compañía elevó su capital social a
22 la suma de Doscientos diez mil dólares, la cual se
23 encuentra debidamente inscrita en el Registro
24 Mercantil de Quito, con fecha veinte y nueve de enero
25 del dos mil tres, bajo el Número trescientos diez y
26 nueve, Tomo ciento treinta y cuatro.- Dos punto cinco.-
27 Mediante escritura pública celebra ante el Notario
28 Duodécimo de Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado,

1 el veinte y siete de agosto del dos mil tres, la
2 compañía elevó su capital social a la suma de
3 Trescientos cincuenta mil dólares, la cual se encuentra
4 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito,
5 el doce de Noviembre del dos mil tres, bajo el Número
6 tres mil trescientos cuarenta y cuatro, Tomo ciento
7 treinta y cuatro.- Dos punto seis.- Mediante escritura
8 pública celebra ante el Notario Duodécimo de Quito,
9 doctor Jaime Nolivos Maldonado, el veinte y seis de
10 agosto del dos mil cuatro, la compañía elevó su
11 capital social a la suma de Cuatrocientos noventa mil
12 dólares, la cual se encuentra debidamente inscrita en
13 el Registro Mercantil de Quito, el ocho de Noviembre
14 del dos mil cuatro, bajo el Número dos mil novecientos
15 veinte y dos, Tomo ciento treinta y cinco.- Dos punto
16 siete.- La Junta General Extraordinaria Universal de
17 Socios de la compañía llevada a cabo el día Miércoles
18 siete de Junio del dos mil seis, por decisión Unánime
19 del Ciento por Ciento del Capital Social y en presencia
20 de los socios que conforman la empresa, resolvió
21 proceder, al Aumento de Capital Social, Forma de
22 Pago del aumento de capital social y efectuar la
23 Reforma Estatutaria, en los términos que se
24 determinan más adelante: TERCERA.-
25 DECLARACIONES, DE AUMENTO DE CAPITAL
26 SOCIAL, FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DEL
27 CAPITAL ACORDADO, Y REFORMA DE LOS
28 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

1 "TEXTILES EL RAYO COMPAÑÍA LIMITADA".- El
2 señor ~~Jorge~~ Abedrabbo Agiam, en su calidad de
3 Gerente y como tal Representante Legal de la
4 compañía "TEXTILES EL RAYO COMPAÑÍA
5 LIMITADA", especial y señaladamente autorizado y
6 dando cumplimiento a lo acordado por la Junta
7 General Extraordinaria Universal de Socios de la
8 compañía llevada a cabo el día miércoles siete de
9 Junio del dos mil seis, realiza las siguientes
10 declaraciones: Uno) Que la Junta General
11 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía
12 llevada a cabo el día miércoles siete de junio del dos
13 mil seis, resolvió por unanimidad del Ciento por Ciento
14 del Capital Social de la compañía y en presencia de
15 todos los socios de la compañía, Aumentar el Capital
16 Social de la compañía de Cuatrocientos noventa mil
17 dólares a Seiscientos cuarenta mil dólares, en los
18 términos constantes en la susodicha Junta General de
19 Socios, en especial lo concerniente a la forma de pago
20 de las nuevas participaciones, de conformidad a la
21 Ley.- Dos) Que como consecuencia del Aumento del
22 Capital Social de la compañía, se procedió a reformar
23 el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la
24 compañía, en los términos constantes en la
25 mencionada Junta General de Socios del día
26 miércoles siete de junio del dos mil seis.- CUARTA.-
27 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FORMA DE PAGO,
28 Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA

1 COMPAÑÍA "TEXTILES EL RAYO COMPAÑÍA
2 LIMITADA".- Conforme a los antecedentes que quedan
3 determinados y a las declaraciones constantes en la
4 cláusula anterior y en concordancia con lo
5 Unánimemente resuelto por la Junta General
6 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía del
7 día miércoles siete de junio del dos mil seis, el
8 Gerente y como tal Representante Legal de la
9 compañía, procede a ser efectivas las resoluciones de
10 la citada Junta General de Socios de la compañía,
11 suscribiendo la presente escritura pública contentiva
12 de Aumento de Capital Social, Forma de Pago, y
13 Reforma de Estatutos Sociales de la compañía,
14 procediéndose a determinar lo siguiente: Uno. Que en
15 atención a la resolución de la Junta General de Socios
16 de la compañía llevada a cabo el día miércoles siete
17 de junio del dos mil seis, el Capital Social de la
18 compañía se Aumenta de Cuatrocientos noventa mil
19 dólares a la suma de Seiscientos cuarenta mil dólares,
20 mediante la emisión de Ciento cincuenta mil nuevas
21 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
22 un dólar cada una, por un valor de Ciento cincuenta
23 mil dólares, para de esta manera fijar el Capital Social
24 de la compañía en SEISCIENTOS CUARENTA MIL
25 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE
26 NORTEAMERICA (USD 640,000,00), dividido en
27 seiscientas cuarenta mil participaciones iguales,
28 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.-

1 Dos) El Aumento de Capital Social lo suscriben todos
2 los socios de la compañía, en proporción al porcentaje
3 y número de participaciones que tiene cada uno de los
4 socios en la compañía, y es pagado en su totalidad
5 mediante la Reinversión de Utilidades, conforme el
6 cuadro distributivo del Aumento de Capital aprobado y
7 el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
8 Socios de la compañía llevada a cabo el día miércoles
9 siete de junio del dos mil seis.- Tres) Que en atención
10 a la resolución de la Junta General Extraordinaria de
11 Socios de la compañía del día miércoles siete de junio
12 del dos mil seis, se fija el CAPITAL SOCIAL de la
13 compañía en la suma de en SEISCIENTOS
14 CUARENTA MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS
15 DE NORTEAMERICA (USD 640.000,00), dividido en
16 seiscientos cuarenta mil participaciones iguales,
17 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, el
18 mismo que podrá ser modificado con sujeción a la Ley,
19 previa Resolución de la Junta General de Socios de la
20 compañía.- Cuatro) Como consecuencia del Aumento
21 de Capital Social se procede a reformar el artículo
22 cuarto de los Estatutos Sociales, por lo que en lo
23 sucesivo dirán: ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL
24 SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es de
25 SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE
26 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD
27 640.000,00), dividido en seiscientos cuarenta mil
28 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de

1 un dólar cada una, el mismo que podrá ser modificado
2 con sujeción a la Ley, previa Resolución de la Junta
3 General de Socios de la compañía.- ~~El~~ resto del
4 Estatuto sigue igual.- QUINTA.- DECLARACIÓN
5 ESPECIAL.- Cinco punto uno.- De conformidad con
6 lo dispuestó en el artículo Undécimo del Reglamento
7 sobre el ~~Control~~ Total o Parcial de las compañías
8 publicado en el Registro Oficial Número doscientos
9 sesenta y nueve de seis de Septiembre de mil
10 novecientos noventa y tres, Yo Jorge Abedrabbo
11 Agiam en mi calidad de Gerente y como tal
12 Representante Legal de la compañía TEXTILES EL
13 RAYO COMPAÑÍA LIMITADA, bajo juramento declaro
14 según mi leal saber y entender, que el presente
15 Aumento del Capital Social se encuentra legalmente
16 suscrito, debida y correctamente integrado, y pagado
17 en la forma como está determinado en la Junta
18 General de socios de la compañía llevada a cabo el
19 día miércoles ~~siete~~ de junio del dos mil seis,
20 documento al cual me remito en caso de ser
21 necesario.- Cinco punto dos.- Adicionalmente declaro
22 en forma expresa que los Socios que efectúan el
23 Aumento de Capital Social, son todos de nacionalidad
24 Ecuatoriana.- Cinco punto tres.- Así mismo yo ~~Jorge~~
25 Abedrabbo Agiam en mi calidad de Gerente y como
26 tal Representante Legal, declaro que la compañía de
27 mi representación ~~TEXTILES EL RAYO COMPAÑÍA~~
28 LIMITADA, no tiene ~~contratos~~ incumplidos ni tampoco

1 fallidos con el Estado Ecuatoriano, ni mantiene
2 obligaciones pendientes para con éste, es todo cuanto
3 puedo certificar en honor a la verdad.- SEXTA.-
4 RAZONES: Por el presente Aumento de Capital y
5 Reforma de Estatutos deberá sentarse la
6 correspondiente razón en la pertinente matriz de la
7 escritura pública de constitución de la compañía
8 celebrada ante el Notario Vigésimo de Quito.-
9 DOCUMENTOS: Se incorporan a la matriz de la
10 presente escritura pública los siguientes documentos:
11 a) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria
12 Universal de socios de la compañía del día miércoles
13 siete de junio del dos mil seis; b) Nombramiento de
14 Gerente de la compañía; c) Cuadro Comparativo de
15 Aumento de Capital Social.- CONCLUSIONES: Para
16 que los acuerdos tomados surtan los efectos de Ley,
17 usted señor Notario se servirá incorporar y agregar las
18 demás cláusulas de estilo para la plena validez de
19 esta escritura pública.- (H A S T A A Q U I L A
20 M I N U T A).- El compareciente ratifica la minuta
21 inserta la misma que se halla firmada por la Abogada
22 Yadira López Figueredo, con matrícula profesional
23 número tres mil del Colegio de Abogados de Quito.-
24 Para el otorgamiento de la presente escritura se
25 observaron los preceptos legales del caso y leída que
26 les fue al compareciente por mí el Notario en unidad
27 de acto, se ratifica y firma conmigo el Notario de todo
28 lo cual doy fe.- El compa-

1 reciente:

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Jorge Abedrabbo Agiam

SR. JORGE ABEDRABBO AGIAM

C.C. 0600007520

P.V. 60-0001

El Notario,

Hydro

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE TEXTILES EL RAYO CIA. LTDA.**

Fecha de la Junta: Miércoles 7 de Junio del 2006

Hora de Iniciación: 15:00 horas

0306

Hora de Finalización: 16:00 horas

Lugar de la Reunión: Domicilio Principal de la compañía

En la ciudad de Quito, el día de hoy Miércoles 7 de Junio del 2006, a las 15:00 horas en el local social de la compañía ubicado en la Panamericana Norte Km. 12, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

- 1.- La señora Maha Abedrabo Larach, propietaria de 98000 participaciones.
- 2.- El señor Ing, Jorge Abedrabo Larch, propietario de 98000 participaciones.
- 3.- El señor Jorge Francisco Abedrabo, propietario de 294000 participaciones.

Capital Suscrito Presente y Representado: USD 490.000

Como se halla presente el ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía, y presentes los tres socios que conforman la misma, éstos por UNANIMIDAD, se constituyen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los socios, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados, debiendo suscribir la presente Acta de Junta General en señal de conformidad. Los asuntos a tratarse a manera del orden del día son los siguientes:

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

2.- RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE LA EMISIÓN DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES QUE SE EMITAN POR CUENTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

3.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Preside esta Junta el señor Roberto Abedrabo Larach, en su calidad de Presidente titular y, actúa como Secretario el señor Jorge Francisco Abedrabo, en su calidad de Gerente General de la sociedad, el mismo que manifiesta y una vez revisados los libros de la compañía certifica, que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, así como, se encuentran presentes los tres socios que integran la misma.

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que los socios se pronuncien sobre el anterior orden del día, al efecto los concurrentes aprueban el citado orden del día por UNANIMIDAD, aprobando la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Presidencia ordena el tratamiento del primer punto del orden del día, y al efecto toma la palabra el señor Roberto Abad rabbo Larach, manifestando que es voluntad de los socios efectuar un aumento del capital social. Para este efecto se procederá a capitalizar la Reinversión de Utilidades correspondiente al ejercicio económico del año 2005, en la suma de USD 150.000,00 en aplicación a lo dispuesto en el literal b) del artículo 28 de la Ley Reformatoria Tributaria, promulgada en el Registro Oficial No. 325 de 14 de Mayo del 2001, reformatorio del artículo innumerado del artículo 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y, el artículo 38 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno. Así como se proceda a aumentar el capital.

Analizada la moción propuesta, los socios de la compañía titulares del ciento por ciento del Capital Social de la compañía es decir por UNANIMIDAD, aprueban el Aumento del Capital Social de la compañía de USD 480.000 a USD 640.000, mediante la emisión de 150.000 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, por un valor de USD 150.000. De esta manera queda fijado el Capital Social en la suma de USD 640.000, dividido en 640.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES EMITIDAS POR CUENTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

Inmediatamente se ordena el tratamiento del segundo punto del orden del día referente a la forma de Pago del Aumento de Capital, solicitando la Presidencia que por Secretaría se pronuncie sobre este particular, a este efecto la totalidad del Capital Social presente y la totalidad de los socios, se pronuncian en el sentido que la forma de pago del Aumento del Capital Social acordado se efectúe mediante la Reinversión de Utilidades del ejercicio económico del año 2005, en la suma de USD 150.000,00, el cual será distribuido en proporción al porcentaje y número de participaciones que tiene cada uno de los socios en la compañía.

Por lo expuesto y de conformidad con lo acordado anteriormente, la Junta General de Socios decide por UNANIMIDAD realizar la distribución del Aumento de Capital aprobado, en relación al porcentaje y número de participaciones que cada uno de los Socios tienen en la compañía, conforme al cuadro de integración de capital que se adjunta y forma parte integrante de la presente acta de Junta General de Socios.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Se procede a tratar el tercer punto del orden del día, referente a la modificación estatutaria, por lo que los socios de la compañía y en consideración a que se aprobó el aumento del Capital Social de la compañía, es procedente reformar en la parte pertinente de los Estatutos Sociales de la compañía. Por lo que los socios de la compañía por UNANIMIDAD resuelven reformar el artículo que habla sobre el Capital Social de los estatutos sociales de la compañía, el cual en lo sucesivo dirá:

ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL

El Capital de la compañía es de SEIS CIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD. 640.000,00), dividido en un seis cientos cuarenta mil

participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, el mismo que podrá ser modificado con sujeción a la Ley.

- El resto del Estatuto sigue igual -

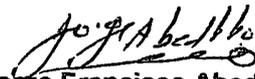
Como no hay más asuntos que tratar, la Presidencia ordena un momento de receso para la redacción del Acta, la cual redactada dio lugar a que se reinstale la Junta, sea leída en su totalidad y aprobada por todos los socios de la compañía.

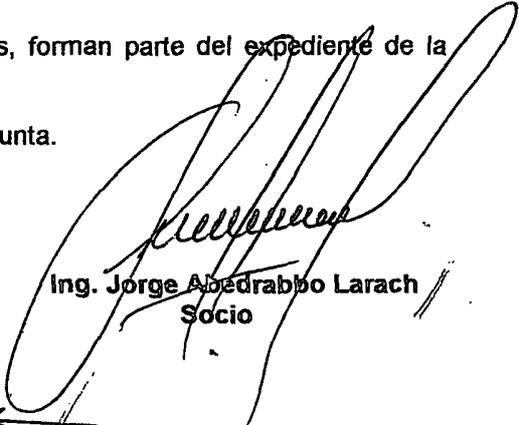
Se levanta la sesión a las 16:00 horas.

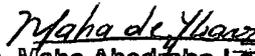
DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE LA JUNTA.

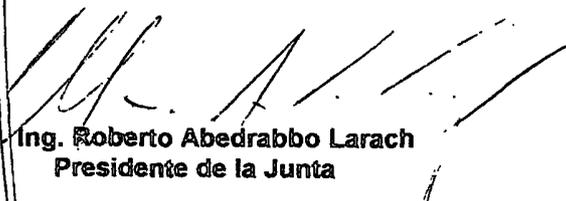
De conformidad al Reglamento de Juntas Generales, forman parte del expediente de la Junta los siguientes documentos:

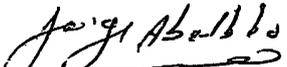
- a.- Copia certificada por el Secretario de la presente Junta.
- b.- Cuadro de Aumento de Capital.

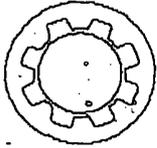

 Sr. Jorge Francisco Abedrabbo
 Socio


 Ing. Jorge Abedrabbo Larach
 Socio


 Sra. Maha Abedrabbo Larach
 Socia


 Ing. Roberto Abedrabbo Larach
 Presidente de la Junta


 Sr. Jorge Francisco Abedrabbo
 Secretario de la Junta



El Rayo

QUITO-ECUADOR

92279

Quito, 10 de Febrero de 2004

Señor

JORGE FRANCISCO ABEDRABBO AGIAM

Presente.-

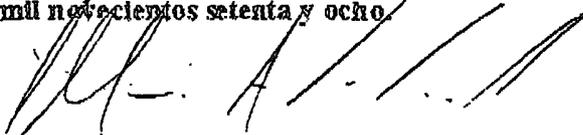
De mis consideraciones

Por encargo de la Junta General, tengo el agrado de comunicar a usted que los Socios de Textiles El Rayo Cia. Ltda., en Junta General del día de hoy, tuvieron a bien designar a usted para desempeñar el cargo de GERENTE, de la empresa por el tiempo de cuatro años, contados desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

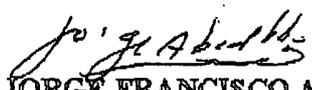
Corresponderá a usted ejercer individualmente la representación legal de TEXTILES EL RAYO CIA. LTDA.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública otorgada con fecha 23 de agosto de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 27 de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

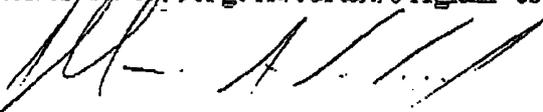
Atentamente,


ING. ROBERTO MUNIR ABEDRABBO LARACH
Presidente de Textiles El Rayo Cia. Ltda.
C.I. 0601011778

Yo, Jorge Francisco Abedrabbo Agiam, acepto el nombramiento de GERENTE, según texto que antecede.
Quito, 10 de Febrero de 2004.


SR. JORGE FRANCISCO ABEDRABBO AGIAM
C.I. 0600007520

Certifico que la firma anterior del Sr. Jorge Abedrabbo Agiam es auténtica.


ING. ROBERTO MUNIR ABEDRABBO LARACH
C.I. 0601011778

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 648 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 9 MAR 2004

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. PAUL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0008

RAZON: Es fiel copia del nombramiento, que antecede el mismo que en original me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.- La confiero para agregarla como documento habilitante, en Quito, a veinte y cinco de octubre del año dos mil seis.-

[Signature]
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

TEXTILES EL RAYO CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%	AUMENTO REINVERSION	TOTAL AUMENTO	NUEVO	NUEVAS PARTI	%
	ACTUAL	Anteriores \$ 1,00		DE UTILIDADES	DE CAPITAL	CAPITAL	CIPACIONES	
MAHA ABEDRABO LARACH	\$ 98.000,00	98.000	20%	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 128.000,00	128.000	20%
JORGE ABEDRABBO LARC	\$ 98.000,00	98.000	20%	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 128.000,00	128.000	20%
JORGE ABEDRABBO AGIAM	\$ 294.000,00	294.000	60%	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	\$ 384.000,00	384.000	60%
TOTAL	\$ 490.000,00	\$ 490.000	100%	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 640.000,00	640.000	100%

Jorge Abedrabo
 JORGE ABEDRABBO AGIAM
 Gerente
 TEXTILES EL RAYO CIA. LTDA.

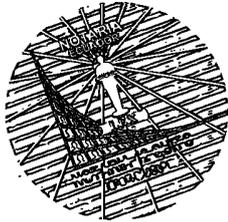
ZON: Es fiel copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyos originales me fueron presentado por el interesado.- La confiero en Quito, a veinte y cinco de octubre del dos mil seis.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta ~~TERCERA~~ COPIA
CERTIFICADA, en Quito a treinta de Octubre del dos mil
seis.-



J. Maldonado

0310

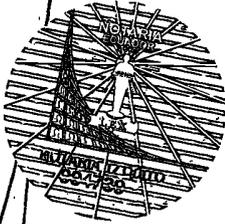
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO



ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 06. Q. IJ. 004799 dada por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el 11 de diciembre del 2006, tomé nota al margen de la matriz del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía TEXTILES EL RAYO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante mí el 25 de Octubre del 2006, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 13 de diciembre de 2006

0311



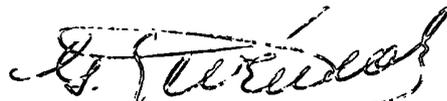
J. Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

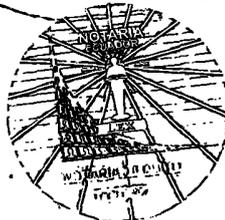


BA_

Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "TEXTILES EL RAYO COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante el suscrito Notario el 23 de Agosto del año 1978 de que, mediante escritura pública otorgada el 25 de Octubre del año 2006 ante el Notario Décimo Segundo de este Cantón, cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a Aumentar su Capital Social en ciento cincuenta mil dólares - de cuatrocientos noventa a seiscientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América - y a Reformar sus Estatutos, actos que han sido aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 06.Q.IJ.004799, de 11 de Diciembre de 2006 .- Doy fe .- Quito, a 14 de Diciembre del año 2006 .-



DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0012



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 06.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 11 de diciembre de 2.006, bajo el número 3540 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1139 del Registro Mercantil de veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 2888 vta., Tomo 109.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "TEXTILES EL RAYO CÍA. LTDA.", otorgada el veinticinco de octubre del año dos mil seis, ante el Notario DÉCIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2061.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 052458.- Quito, a veinte de diciembre del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

